



07 AGO. 2018

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 075 - 2018-GRC/GGR-OGP

Callao, 07 AGO. 2018

Dr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 215 2018-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 25 de junio del 2018, de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial de esta oficina; el Informe Técnico Legal N° 017-2018-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 25 de junio del 2018, de la brigada de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial de esta Oficina, y;

CONSIDERANDO:

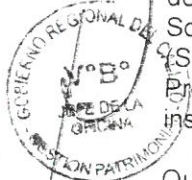
Que, mediante el informe de Vistos, el Jefe (e) de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial de esta Oficina en cumplimiento de las funciones señaladas en el artículo 70° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero del 2018; lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por D.S. 007-2008-VIVIENDA; y de acuerdo al Informe Técnico Legal N° 017-2018-GRC/GGR-OGP-UAAP de fecha 25 de junio del 2018, recomienda la aprobación de los siguientes actos: (i) El alta de 32 lotes con un área total de 5,744.20 m<sup>2</sup>, valorizado en S/. 50,031.98 (Cincuenta mil treinta y uno con 98/100 Soles), asignándole los números de Expedientes del N° 6875 al 6906 en el Margesí de la Entidad; (ii) la exclusión del área destinada a vía pública con un área total de 51,004.05 m<sup>2</sup> y valor de S/. 444,245.28 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cinco con 28/100 Soles); y (iii) el extorno de 354 lotes con un área total de 81,786.75 m<sup>2</sup>, con valor de S/. 712,362.59 (Setecientos doce mil trescientos sesenta y dos con 59/100 Soles), ubicados en el predio Matriz del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao e inscritos en el Registro de Predios de Lima y Callao;

Que, como consecuencia de los actos mencionados, se debe proceder a la rebaja del área y valor del Margesí de Bienes Inmuebles (Expediente N° 249) y de los registros contables, del predio matriz del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec inscrito en la Partida Electrónica N° P01003074, por quedar con un área final de 2,120,763.06 m<sup>2</sup> y saldo contable de S/. 18, 471,840.89 (Dieciocho millones cuatrocientos setenta y un mil ochocientos cuarenta con 89/100 Soles), como consecuencia de los actos antes referidos;

Que, en el Informe Técnico Legal N° 017-2018-GRC/GGR-OGP-UAAP de fecha 25 de junio del 2018, se precisa como causal del Alta y de la Exclusión, los actos de "Saneamiento de Bienes Inmuebles", de acuerdo a lo que establece el artículo 1° del Decreto Supremo N° 130-2001-EF; por lo tanto, se detalla los lotes de terrenos, la partida electrónica, el área y valores por cada acto propuesto, para su respectiva inclusión o exclusión en el Margesí de Bienes Inmuebles, con la finalidad que también se remita dicha información a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para el registro en el Sistema SINABIP a su cargo, así como a la Municipalidad Distrital de Ventanilla para los actos de su competencia, debiéndose emitir para tal efecto la Resolución que apruebe el Alta, y otros actos, de acuerdo a lo que establece el literal j), del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000010, de fecha 27 de diciembre del 2018, se modificó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, adecuando y estableciendo nuevas funciones para la Oficina de Gestión Patrimonial;

Que, para efectos que esta Oficina asuma las nuevas funciones, con Resolución Gerencial General Regional N°006-2017- Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 19 de enero del 2017, se crearon cuatro (4) unidades, entre ellas la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial y se aprobaron facultades y atribuciones, entre las que destaca el sustentar informes para actos de Adquisición y/o Administración de bienes muebles e inmuebles de titularidad del Gobierno Regional del Callao y bienes estatales bajo su administración;





Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000172, de fecha 28 de abril del 2017, se aprueba la delegación de facultades al Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial; siendo competencia del mismo, el suscribir resoluciones generadas de actos administrativos de bienes muebles e inmuebles del Gobierno Regional del Callao, la cual deberá contar con la visación de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** por los fundamentos expuestos, el Alta de treinta y dos (32) lotes de terreno ubicados en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, con un área total de 5,744.20 m<sup>2</sup>, valorizado en S/. 50,031.98 (Cincuenta mil treinta y uno con 98/100 Soles), con sus respectivas partidas electrónicas inscritas en el Registro de Predios de Lima y Callao y registrados en los Expedientes del N° 6875 al 6906 en el Margés de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, como se detalla en el anexo N° 01, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, cuyo resumen se muestra en el siguiente cuadro:

USO DEL PREDIO	CANT.	AREA M <sup>2</sup>	VALOR S/.
VIVIENDA	32	5,744.20	50,031.98

**Artículo Segundo.- APROBAR** por los fundamentos expuestos, la Exclusión del área de terreno destinado a Vías Públicas de 49,868.05 m<sup>2</sup>, con valor de S/. 434,350.72 (Cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos cincuenta con 72/100 Soles), que no tiene registrado partida electrónica independiente; así como dos áreas de terreno destinados a parque/jardín, con 1,136.00 m<sup>2</sup>, y valor histórico de S/. 9,894.56 (Nueve mil ochocientos noventa y cuatro con 56/100 Soles), como se muestra en el siguiente cuadro:

N°	PARTIDA	SECTOR	BR	GR	MZ.	LT	USO	AREA M2	VALOR S/.
1	P01073239	G	XV	2	PQE2	-	PARQUE/JARDÍN	608.00	5,295.68
2	P01073240	G	XV	2	PQE3	-	PARQUE/JARDÍN	528.00	4,598.88
SUBTOTAL								1,136.00	9,894.56
3	S/N	G	XV	2	-	-	VÍAS	49,868.05	434,350.72
SUBTOTAL								49,868.05	434,350.72
TOTAL								51,004.05	444,245.28

**Artículo Tercero.- APROBAR** por los fundamentos expuestos, el Extorno de Trescientos cincuenta y cuatro (354) lotes de terrenos, ubicados en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, con un área total de 81,786.75 m<sup>2</sup>, con valor de S/. 712,362.59 (Setecientos doce mil trescientos sesenta y dos con 59/100 Soles), que en la actualidad están registrados a nombre de terceros, según las copias literales de la Partida Registral, como se detalla en el anexo N° 02, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, cuyo resumen se muestra en el siguiente cuadro:

SANEADO POR	USO DEL PREDIO	CANT.	AREA M <sup>2</sup>	VALOR S/.
GRC	Educación	2	8,368.15	72,886.59
	Otros Usos	1	1,440	12,542.40
	Parque	1	10,320	89,887.20
	Vivienda	76	13,570.2	118,196.44
	<b>Subtotal</b>	<b>80</b>	<b>33,698.35</b>	<b>293,512.63</b>
COFOPRI	Vivienda	274	48,088.4	418,849.96
	<b>Subtotal</b>	<b>274</b>	<b>48,088.4</b>	<b>418,849.96</b>
<b>Total General</b>		<b>354</b>	<b>81,786.75</b>	<b>712,362.59</b>

**Artículo Cuarto.- PRECISAR** que luego del Alta de 32 lotes, la Exclusión del lote destinado a Área de Circulación y dos áreas destinadas a parque/jardín, y el extorno de 354 lotes, el área y el valor contable del predio matriz del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, inscrito en la Partida Electrónica N° P01003074, con Expediente N° 249 del Margés de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, queda reducido a 2,120,763.06 m<sup>2</sup>, y su valor en libros contables y patrimoniales a S/ 1,814,718.40 (Dieciocho millones cuatrocientos setenta y un mil ochocientos cuarenta con 89/100 Soles), cuyo resumen se muestra en el siguiente cuadro:

07 AGO 2018

CERTIFICO QUE LA COPIA FIEL DEL ORIGINAL DE LA RESOLUCIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRU  
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



DESCRIPCION	ACCIONES	AREA M <sup>2</sup>	VALOR S/.
Predio con PE N° P01003074 Exp. 249		<b>2,259,298.06</b>	<b>19,678,480.74</b>
(-) Independización de 32 lotes	Alta	5,744.20	50,031.98
(-) Area de circulación y parques	Exclusión	51,004.05	444,245.28
(-) 354 lotes adjudicados años anteriores	Extorno	81,786.75	712,362.59
<b>Remanente Predio P01003074</b>		<b>2,120,763.06</b>	<b>18,471,840.89</b>

**Artículo Quinto.- ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad, del Gobierno Regional de Callao, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo Sexto.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y la Oficina de Contabilidad, para conocimiento y acciones de su competencia.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
 JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
 REGIONAL DEL CALLAO  
 07 AGO. 2018  
  
 Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
 JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

